

Bases y Condiciones “Concurso Getnet”

1. Organizador y Participantes: Este concurso (en adelante, el “Concurso”) es organizado por MOH S.R.L., CUIT 30-71840267-7, con domicilio en Juana Azurduy 2440 PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (el "Organizador"). El Concurso se registrará de acuerdo a las bases y condiciones que se establecen a continuación (en adelante las “Bases”). Podrán participar de este Concurso exclusivamente los comercios que utilicen Getnet en Argentina y que cumplan con la mecánica que más adelante se consigna (los “Participantes”).

2. Vigencia del Concurso y ámbito geográfico: El Concurso se desarrollará en todo el territorio de la República Argentina (en adelante, el “Territorio”), con excepción de Mendoza, desde las 00:00 horas del 1 de marzo de 2026 hasta las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2026, inclusive (la “Vigencia”). Para el caso de la provincia de Mendoza, el inicio del Concurso, será desde las 00:00 horas del día 1 de abril de 2026 hasta las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2026.

3. Mecánica del Concurso y Productos Participantes: Entre todos los comercios que utilicen Getnet se realizará una segmentación en función del tipo de comercio y del volumen de transacciones mensuales.

El tipo de comercio define los participantes del concurso, considerando aquellos que hayan tenido una facturación anual bruta menor a \$18.000.000.000 en el periodo fiscal cerrado del año 2025.

Para el volumen de transacciones se toma como referencia información de las ventas realizadas con Getnet del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, ambos inclusive. Se entiende por “Volumen de Transacciones” al monto total de pagos procesados por un Participante a través de cualquiera de las soluciones de cobro que ofrece Getnet (POS, link de pago, QR, e-Commerce, suscripciones) y con tarjetas de crédito, débito, prepagas y transferencias inmediatas.

En función de ello, se definen tres categorías que podrán acumular una chance para el sorteo mensual de acuerdo al cronograma que más adelante se indica. Se establece un objetivo mínimo de transacciones mensuales para participar del sorteo y sumar chances. Existe un multiplicador, solo si el comercio además alcanza que el 6% de la facturación total sea a través de Visa NFC. Todos los clientes que alcancen el objetivo suman 1 chance por cada venta con Visa, y si además cumplen el multiplicador de NFC, cada venta con NFC suma una chance adicional.

Los objetivos a lograr por parte de los comercios según categoría serán:

Categoría de comercio	Objetivo: transacciones mínimas mensuales	Objetivo NFC
Categoría 1	75	6%
Categoría 2	130	6%
Categoría 3	200	6%

Se entiende por “Volumen de Transacciones” al monto total de pagos procesados por un Participante a través de cualquiera de las soluciones de cobro que ofrece Getnet (POS, link de pago, QR, e-commerce y con tarjetas de crédito, débito, prepagas y transferencias inmediatas).

4. Validación de datos: El Organizador analizará los datos y conformará una base mensual de participantes general de todas las categorías según hayan acumulado una chance o dos si es que lograron el objetivo de NFC.

5. Sorteos: El Organizador realizará un sorteo sobre la base de participantes que hayan acumulado chances durante cada mes calendario. Las fechas de sorteo serán las siguientes:

- a. **Abril:** 09/04/26 – Participan transacciones del **01/03/26 al 31/03/26**
- b. **Mayo:** 07/05/26 – Participan transacciones del **01/04/26 al 30/04/26**
- c. **Junio:** 11/06/26 – Participan transacciones del **01/05/26 al 31/05/26**
- d. **Julio:** 08/07/26 – Participan transacciones del **01/06/26 al 30/06/26**
- e. **Agosto:** 08/08/26 – Participan transacciones del **01/07/26 al 31/07/26**
- f. **Septiembre:** 10/09/26 – Participan transacciones del **01/08/26 al 31/08/26**
- g. **Octubre:** 08/10/26 – Participan transacciones del **01/09/26 al 30/09/26**
- h. **Noviembre:** 05/11/26 – Participan transacciones del **01/10/26 al 30/10/26**
- i. **Diciembre:** 10/12/26 – Participan transacciones del **01/11/26 al 30/11/26**
- j. **Enero 2027:** 07/01/27 – Participan transacciones del **01/12/26 al 31/12/26**

6. Ganadores: Durante cada uno de los sorteos se seleccionará un potencial ganador y un suplente entre quienes hayan sumado chances (los “**Ganadores**”).

7. Premios: El programa de premios estará compuesto por diez (10) viajes para dos personas a alguno de los siguientes puntos turísticos dentro del país de acuerdo con el siguiente cronograma:

Marzo	Mendoza
Abril	Salta
Mayo	Bariloche
Junio	Mendoza
Julio	Salta
Agosto	Mendoza
Septiembre	Bariloche
Octubre	Cataratas
Noviembre	Mendoza
Diciembre	Cataratas

En el supuesto que el ganador resida en la misma provincia del viaje que le hubiera correspondido según el cronograma, el Organizador le ofrecerá al ganador una alternativa de destino a otro de los lugares posibles, según disponibilidad de stock y a elección del Organizador.

Cada viaje incluye:

- Aéreos ida y vuelta desde Buenos Aires (Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o Ezeiza, Provincia de Buenos Aires), para el ganador y un acompañante, debiendo ser ambos mayores de 18 años,
- No está permitido viajar con mascotas.
- La invitación incluye: pasajes aéreos, alojamiento con desayuno incluido, traslados, una (1) actividad y seguro de viaje durante toda la estadía.
- La duración del viaje es de tres (3) días y dos (2) noches de hotel. El viaje inicia un día viernes y finaliza el día domingo.
- No se incluyen comidas durante la estadía.
- Se incluye únicamente una (1) actividad, la cual podrá variar según el destino y la disponibilidad de cada viaje.
- No se podrán seleccionar fechas que coincidan con fines de semana largos ni con temporada alta.
- Una vez emitidos los tickets, no se permitirá realizar modificaciones bajo ninguna circunstancia.
- Una vez confirmada la fecha del viaje con el ganador, no se admitirán cambios ni cancelaciones.
- Los hoteles y actividades propuestos estarán sujetos a disponibilidad. En caso de no contar con disponibilidad, serán reemplazados por opciones de igual categoría y estándar.

El premio es intransferible y no puede canjearse por otro producto o servicio de ningún tipo. El comercio tendrá un plazo de 72 horas desde la asignación y comunicación del Premio para indicar quién de sus colaboradores será el beneficiario del viaje. El premio no incluye nada que expresamente haya sido aclarado en estas Bases, como por ejemplo traslados, alimentación, souvenirs, gastos de telefonía, etc.

En caso de que ningún participante logre alcanzar el objetivo pautado, el Organizador se reserva el derecho de hacer entrega del premio.

Un mismo comercio podrá ganar hasta 1 vez durante el plazo de vigencia, correspondiéndole por comercio la selección de dos personas para viajar durante el Plazo de vigencia.

8. Asignación y entrega del Premio: Los resultados del concurso se anunciarán mediante correo electrónico dentro de las 48 horas de realizado el sorteo. El comercio tiene un plazo de 48 horas de haber sido notificado, para confirmar si puede realizar el viaje en las fechas estipuladas. En caso de no cumplir con este requisito, el Organizador contactará a quien siga en el orden de prelación como suplente. El Organizador no se responsabiliza por la imposibilidad de comunicarse con cualquiera de los Potenciales Ganadores por haber consignado éste, datos erróneos, incorrectos, desactualizados, ilegibles o inexistentes, o por falta de atención a la casilla de email.

9. Aceptación de estas Bases: La participación en el Concurso implica la aceptación de estas Bases y de las decisiones que adopte el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión no prevista en ellas. El Organizador tendrá derecho a definir, establecer e interpretar aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en las presentes Bases, sin afectar la esencia del Concurso, decisiones que serán inapelables y los Participantes no tendrán derecho a reclamo alguno, aclarándose que cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente. Las Bases serán enviadas via e-mail a todos los participantes.

10. Indemnidad: El Organizador no será responsable por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los Participantes en su persona o bienes, con motivo o en ocasión del Concurso, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente al Participante, lo que es aceptado incondicionalmente por estos. Los Participantes serán responsables exclusivos por la utilización de los Premios y sus consecuencias, y deberán hacerse cargo de los costos, gastos, e impuestos aplicables a los Premios, si hubiera alguno, no pudiendo reclamar al Organizador ningún pago en ese concepto ni de ningún desembolso que debieran realizar a fin de acceder a los Premios.

11. Limitación de Responsabilidad: El Organizador no se hace responsable por datos incorrectos proporcionados por los Ganadores y no asume responsabilidad alguna por: (i) incapacidad de recepción debido a problemas técnicos, error humano o congestión de tráfico, (ii) problemas de comunicación, software o hardware, (iii) daños producidos a cualquiera de los equipos técnicos relacionados de manera alguna con este Concurso, (iv) robo o destrucción, forjamiento, acceso no autorizado o alteración de la data de los Participantes, (v) la cancelación y/o reprogramación de los vuelos; (vi) cancelación y/o reprogramación de los partidos o cambio de locación; y (vii) cualquier problema o inconveniente que pudiera surgir con relación a los partidos, torneos, hospedajes, traslados, asistencia al viajero, pasajes aéreos. Al inscribirse, todos los Participantes aceptan adherirse a estas condiciones. Cualquier Participante que intente forjar o alterar de alguna forma los procesos o información de este Concurso será descalificado inmediata y automáticamente.

12. Costos a cargo de los ganadores y Participantes: Todo impuesto, tasa o contribución que deba tributarse, toda suma de dinero que deba pagarse al Estado Nacional, sociedades del estado, provincias o municipalidades por el hecho del ofrecimiento, asignación o entrega de los Premios o con motivo de la organización o difusión del Concurso y los gastos en que incurran los Participantes para su traslado y estadía cuando concurran a reclamar la asignación del Premio o a retirar los mismos será a su exclusivo cargo, a excepción de los expresamente asumidos por el Organizador en estas Bases.

13. Jurisdicción: Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización del Concurso, los Participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

14. Autorización: Los Ganadores autorizan en forma expresa, por el solo hecho de participar en el Concurso, al Organizador como condición para la asignación de los Premios, a difundir sus datos personales, imágenes y voces, con fines comerciales, en los medios y formas que el Organizador disponga, sin derecho a compensación alguna, durante el Plazo de Vigencia y hasta 1 (un) año después de finalizado el Concurso, salvo que normativa legal vigente solicite un plazo mayor.

15. Datos personales: Los datos personales brindados por los Participantes con motivo o en ocasión del Concurso podrán ser objeto de tratamiento e incorporados a las bases de datos de titularidad del Organizador y podrán ser compartidos con aquellos proveedores de servicios del Organizador que trabajen en el desarrollo del Concurso y únicamente para los fines establecidos en las presentes Bases. La transferencia y/o cesión de sus datos personales siempre se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones de la normativa aplicable. El Organizador es la entidad responsable de la base de datos en la cual -en caso de corresponder- se almacenarán los datos personales de los Participantes. La provisión de los

datos personales por parte de los Participantes es voluntaria, sin perjuicio de ser un requisito necesario para participar del Concurso y, eventualmente, ser utilizados para coordinar la entrega del Premio correspondiente. A tal fin, será necesario que los datos personales provistos por los Participantes sean completos y ciertos. Caso contrario, los Participantes serán descalificados y perderán el derecho a participar del Concurso y, eventualmente, de recibir el Premio correspondiente. El registro y participación en el Concurso implica el otorgamiento por parte del Participante, del consentimiento previsto en los artículos 5° y 11° de la Ley 25.326. Los Participantes asumen total responsabilidad respecto de la provisión de datos personales de terceros, obligándose a indemnizar y mantener indemne al Organizador ante cualquier reclamo judicial o extrajudicial que pudiera ser realizado por los titulares de datos personales. Al participar de este Concurso, los Participantes declaran comprender que tienen el derecho a solicitar el acceso, rectificación, actualización, retiro o bloqueo y supresión de sus datos personales y que han sido informados que poseen la facultad de ejercer el derecho de acceso en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acrediten un interés legítimo al efecto conforme lo que establezca la ley aplicable. La presente cláusula no aplica cuando los datos brindados por los Participantes no son tratados por el Organizador y la información es destruida o eliminada una vez concluido el Concurso. El órgano de control de la Ley N° 25.326 tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. En caso de que los datos sean tratados, el Organizador será el responsable del tratamiento y seguridad de los datos personales. En tal caso, el responsable recopilará todos los datos personales ingresados, en un archivo electrónico totalmente seguro y confidencial, y utilizará los mismos en total cumplimiento de la legislación vigente, las políticas de privacidad del Organizador, y las condiciones aquí informadas. El titular de los datos podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de los bancos de datos a los que se refiere el artículo 27, inciso 3, ley 25.326, comunicándose por teléfono al 0-800-999-7625 de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas. La solicitud del Participante de retirar o bloquear, total o parcialmente sus datos personales, durante el Plazo de Vigencia producirá la exclusión del Participante del Concurso. En cumplimiento de lo dispuesto por las disposiciones de la Ley N° 25.326, su decreto reglamentario y las disposiciones y/o resoluciones vinculantes emitidas por la Agencia de Acceso a la Información Pública se comunica a los Participantes que: *"el titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. LA AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, en su carácter de Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales. El titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de los bancos de datos a los que se refiere el presente artículo. En toda comunicación con fines de publicidad que se realice por correo, teléfono, correo electrónico, Internet u otro medio a distancia a conocer, se deberá indicar, en forma expresa y destacada, la posibilidad del titular del dato de solicitar el retiro o bloqueo, total o parcial, de su nombre de la base de datos. A pedido del interesado, se deberá informar el nombre del responsable o usuario del banco de datos que proveyó la información."*

16. Interpretación: Ante cualquier discrepancia entre el contenido de estas Bases y el contenido de la publicidad gráfica y/o de los medios de comunicación, prevalecerá el contenido de esta Bases. Los términos definidos en las presentes Bases comprenderán tanto el singular como el plural.

17. Facultades del Organizador: En caso de corresponder, el Organizador podrá: (i) ampliar la nómina de Premios establecida en estas Bases o reemplazarlos por otros premios de iguales valores, sujeto a

disponibilidad; (ii) modificar el Plazo de Vigencia del Concurso; (iii) modificar estas Bases; y (iv) cancelar, suspender o modificar este Concurso cuando circunstancias no imputables al Organizador y no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen. Toda modificación a los términos y condiciones establecidos en estas Bases serán comunicadas a los Participantes vía email.